



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2023, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Suministro Puntos de Información Turística Digitales 24h Ribera de Navarra” (Actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Navarra. PRTR-NextGeneration EU)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de suministro de “Puntos de Información Turística Digitales 24h Ribera de Navarra”, el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 82.644,63€ (IVA excluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- Alfredo Orduña Gurrea
- AXIUM SOLUCIONES S.L.
- Mobiliario Smart Andalucía, S.L.
- Touristinnovacion360 S.L.
- INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SL

Quinto. Que la Mesa de Contratación ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la puntuación detallada en el informe técnico anexo al acta de 4 de abril de 2023, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

Licitador	Puntuación
MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L	Excluida
AXIUM SOLUCIONES, S.L	Excluida
TOURISTINNOVACION360 S.L.	26,5
ALFREDO ORDUÑA GURREA	26
INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SL	27

Se excluyen las propuestas indicadas, por no cumplir con las condiciones mínimas del pliego de contratación. Concretamente:

- MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. por NO cumplir con las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego, Apartado 1. Objeto ni con lo requerido en el Apartado 2. Suministro, letra a) Hardware, guion 1. Estructura protectora con sistema de anclaje a suelo, estructura protectora con superficie vinilada, contenido visual mínimo.



- AXIUM SOLUCIONES, S.L por NO cumplir con las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego: Apartado 2. Suministro, letra a) Hardware, Procesador, Disco duro y brillo.

Sexta. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios que establecido en el pliego, se detallada en acta de la Mesa de Contratación de 4 de abril de 2023.

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es la siguiente:

Licitador	Puntuación
TOURISTINNOVACION360 S.L.	81,5
ALFREDO ORDUÑA GURREA	68,26
INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SL	66,71

Sexto. Se le requiere a la empresa "TOURIST INNOVACION 360, S.L." a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Inadmitir las ofertas presentadas por las siguientes empresas: MOBILIARIO SMART ANDALUCÍA S.L. y AXIUM SOLUCIONES, S.L, por NO cumplir con las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego de condiciones regulador.
2. Adjudicar el contrato de suministro de "Puntos de Información Turística Digitales 24h Ribera de Navarra" a la empresa TOURIST INNOVACION 360, S.L, por un importe de 74.380,17 €, IVA excluido.
3. Notificar a las empresas licitadoras la presente resolución.
4. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
5. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

AGL 1000 10000

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



consorcio
EDER

- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela a 26 de abril de 2023

consorcio
EDER

D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER